

RESOLUCIÓN 056-2024**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 6 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 6. Remoción (...).”*;
- Que** el artículo 264 numerales 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“2. Remover libremente (...) miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales; (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...).”*;
- Que** el Consejo de la Judicatura mediante Resolución 124-2023 de 28 de julio de 2023, resolvió nombrar al magíster Juan Pablo Velasco Terán, como Director Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 010-2024, de 18 de enero de 2024, resolvió nombrar entre otros a: Marcela Paz Sánchez Sarmiento, como Directora Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo; Juan Fernando Darquea Arias, como Director Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario; Miguel Fernando Vilela Palomino, como Director Provincial de Esmeraldas; Ángela Concepción Agreda Benavides, como Directora Provincial de Imbabura; Silvia Raquel Vélez Loo, como Directora Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo; Sara Magdalena Serrano Ortega, como Directora Provincial de Sucumbíos; y, José Ángel Torres Márquez, como Director Provincial de Zamora Chinchipe, del Consejo de la Judicatura;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REMOVER A DIRECTORES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Remover a las y los siguientes Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura:

Nº	Nombres y Apellidos	Provincia
1	Marcela Paz Sánchez Sarmiento	Directora Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo
2	Juan Fernando Darquea Arias	Director Provincial de Azuay en el Ámbito Disciplinario
3	Juan Pablo Velasco Terán	Director Provincial de Carchi
4	Miguel Fernando Vilela Palomino	Director Provincial de Esmeraldas
5	Ángela Concepción Agreda Benavides	Directora Provincial de Imbabura
6	Silvia Raquel Vélez Loo	Directora Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo
7	Sara Magdalena Serrano Ortega	Directora Provincial de Sucumbíos
8	José Ángel Torres Márquez	Director Provincial de Zamora Chinchipe

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de las Direcciones Provinciales de Azuay, Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Manabí, Sucumbíos y Zamora Chinchipe del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

ALVARO
FRANCISCO
ROMAN MARQUEZ

Firmado digitalmente por
ALVARO FRANCISCO ROMAN
MARQUEZ
Fecha: 2024.02.29 23:34:50
-05'00'

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

 Name: NARDA SOLANDA GOYES QUELAL
Reason: Digital signature
Location: Quito, Ecuador
Date: 29/02/2024 23:39

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

YOLANDA DE LAS
MERCEDES YUPANGUI
CARRILLO

Firmado digitalmente por
YOLANDA DE LAS MERCEDES
YUPANGUI CARRILLO
Fecha: 2024.02.29 23:29:27
-05'00'

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

SANDRA
CAROLINA
MARTINEZ RIOS

Firmado digitalmente
por SANDRA CAROLINA
MARTINEZ RIOS

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:	CH
----------------	----